



SAILBURUA
EL CONSEJERO

ORDEN DE 28 DE JULIO DE 2016, DEL CONSEJERO DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES, POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN DE 1 DE FEBRERO DE 2016, DEL CONSEJERO DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES, POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL DEPARTAMENTO DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES PARA EL AÑO 2016.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), en su artículo 8 dispone, con el carácter de legislación básica, la obligatoriedad por parte de los órganos de las Administraciones Públicas de elaborar un Plan Estratégico de Subvenciones, en el que se determinen los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Mediante Orden de 1 de febrero de 2016, del Consejero de Empleo y Políticas Sociales, se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Empleo y Políticas Sociales, que se configura como un instrumento de planificación de la política del departamento, por cuanto tiene por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o la promoción en la consecución de un fin público, mediante la concesión de subvenciones.

En el plan se incluyen las subvenciones de todos los órganos del Departamento con previsión de actividad subvencional para 2016, y, en lo que atañe a la Viceconsejería de Vivienda, se incluye el programa ERAIKAL dentro del Objetivo estratégico 3 "Optimizar los recursos e instrumentos disponibles de la Política de Vivienda", Línea de subvención 3 "Sector de la construcción en Euskadi", Órgano 1-Dirección de Vivienda-, Programa 1 "Programa mejora sector construcción en Euskadi", objetivo 5 "Mejora continua de la calidad y fomento de la innovación y la investigación en los agentes del sector".

Desde la Dirección de Vivienda se considera necesario introducir en el programa Eraikal una nueva línea subvencional relativa al Hábitat urbano, en lo que se refiere al diseño de proyectos innovadores a partir de la determinación y selección de oportunidades de innovación en el ámbito de la construcción sostenible dentro del sector de la edificación residencial y hábitat urbano, en relación con alguna de las líneas estratégicas de especial interés identificadas en el nicho de oportunidad Hábitat urbano: Construcción Sostenible en el marco del Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación Euskadi 2020.

En febrero de 2015 se constituyó el Comité Interdepartamental de seguimiento del Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación Euskadi 2020 (PCTI) con el objeto de gestionar el "proceso vivo" RIS3, evaluar los instrumentos del Plan e identificar las acciones correctoras.



Dentro del modelo de gobernanza propuesto, se asignó el liderazgo de cada ámbito a un determinado departamento, correspondiendo éste, en lo referido al nicho de oportunidad de hábitat urbano a la Viceconsejería de Vivienda.

A lo largo de 2015 se han definido, junto con los principales agentes del sector (clústeres de la construcción y madera, centros tecnológicos, sociedades públicas de promoción) las diferentes Líneas Estratégicas dentro de hábitat urbano (Línea 1: Construcción industrializada y modelización virtual; Línea 2: Rehabilitación integral y Regeneración urbana; Línea 3: Ciudades, barrios y edificio inteligentes; línea 4: Nuevos materiales para construcción sostenible; Línea 5: Edificios y ciudades accesibles. Movilidad vertical/horizontal).

Asimismo, se han constituido con el conjunto del sector grupos de trabajo en cada una de las líneas identificadas, con la incorporación de todos los agentes interesados en la participación, al objeto de identificar proyectos que pueden partir de una necesidad u oportunidad detectada, y también podrán servir de prueba para validar y/o concretar una prioridad, probar un nuevo enfoque o un nuevo programa.

El Departamento de Empleo y Políticas Sociales viene convocando con carácter anual una orden de ayudas dirigida al fomento de la calidad en la edificación y a la innovación del sector de la edificación, "Eraikal", cuyo objeto es compartido con la línea expuesta. Es por ello que se considera necesario incorporar en la convocatoria de la orden de ayudas Eraikal 2016, una nueva línea "Línea IV", que tiene por objeto el diseño de proyectos innovadores a partir de la determinación y selección de oportunidades de innovación en el ámbito de la construcción sostenible dentro del sector de la edificación residencial y hábitat urbano, en relación con alguna de las líneas estratégicas de especial interés identificadas en el nicho de oportunidad Hábitat urbano: Construcción Sostenible en el marco del Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación Euskadi 2020. Desde Lehendakaritza, dentro del programa 5414 "Fondos de innovación", se traspasan créditos por importe de 600.000,00 euros, destinados al impulso de proyectos de innovación e investigación dentro de "Hábitat urbano".

En consecuencia con lo expuesto, y en virtud de las competencias otorgadas por el Decreto 20/2012, de 15 de diciembre, del Lehendakari, de creación, supresión y modificación de los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de determinación de funciones y áreas de actuación de los mismos, en relación con el Decreto 191/2013, de 9 de abril, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Empleo y Políticas Sociales,

RESUELVO

Primero.- Modificar el Anexo de la Orden de 1 de febrero de 2016, por la que se aprueba el Plan Estratégico de subvenciones del Departamento de Empleo y Políticas Sociales para el año 2016.

En concreto, la modificación afecta al Anexo 2, Anexo 3 y Anexo 4 de la subvención relativa al programa Eraikal, enmarcado en la actividad subvencional de la Viceconsejería de Vivienda, dentro del Objetivo estratégico 3 "Optimizar los recursos e instrumentos disponibles de la Política de Vivienda", Línea de subvención 3 "Sector de la construcción en Euskadi", Órgano 1-Dirección de Vivienda-, Programa 1 "Programa

mejora sector construcción en Euskadi”, objetivo 5 “Mejora continua de la calidad y fomento de la innovación y la investigación en los agentes del sector”.

Se anexa a la presente Orden la versión modificada, y, por tanto definitiva, de la programación subvencional correspondiente a la Viceconsejería de Vivienda.

Segundo.- Esta orden deberá publicarse en el apartado “Planes y proyectos” de la página web del Departamento de Empleo y Políticas Sociales, siéndole de aplicación asimismo cualesquiera otras disposiciones en materia de información y transparencia previstas en cada momento en el ordenamiento jurídico.

En Vitoria-Gasteiz, a 28 de julio de 2016

El Consejero de Empleo y Políticas Sociales

Fdo: Angel Toña Guenaga



VICECONSEJERIA DE VIVIENDA Y DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PROCESOS OPERATIVOS DE VIVIENDA

Anexo 2: Ejes estratégicos y Líneas subvencionales: Objetivos, acciones e indicadores

Objetivo estratégico 1: PROMOVER EL ACCESO A LA VIVIENDA ORIENTANDO LOS RECURSOS PRIORITARIAMENTE AL ALQUILER						
Línea de subvención 1: FOMENTO DEL ALQUILER						
Órgano 1: DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PROCESOS OPERATIVOS DE VIVIENDA						
Programa 1: PROGRAMA FOMENTO DEL ALQUILER						
Objetivo 1:	<p align="center">PROMOVER EL ACCESO A LA VIVIENDA ORIENTANDO LOS RECURSOS PRIORITARIAMENTE AL ALQUILER</p> <p>Subvención a la promoción de viviendas para el arrendamiento protegido</p> <p>Subvención adquisición de vivienda para su arrendamiento protegido</p> <p>Subvención promoción alojamientos dotacionales</p> <p>Subsidios de puntos de interés préstamos formalizados al amparo del Convenio Financiero con entidades de crédito en materia de fomento al arrendamiento (promoción de viviendas para el arrendamiento protegido, adquisición de vivienda para su arrendamiento protegido y promoción alojamientos dotacionales)</p> <p>Prestaciones Económicas de Vivienda (PEV) derivadas Ley de Vivienda</p> <p>Edificación de viviendas de Protección Pública en alquiler (nº viv iniciadas)</p> <p>Indicador 1: Edificación de alojamientos dotacionales</p> <p>Indicador 2: Edificación de alojamientos dotacionales por parte de los ayuntamientos</p> <p>Indicador 3: Edificación de viviendas sociales</p> <p>Indicador 4: Viviendas protegidas en alquiler y concertadas en alquiler</p> <p>Indicador 5: Viviendas protegidas en alquiler con opción a compra</p> <p>Indicador 6: Número de prestaciones concedidas</p>	<table border="1"> <tr> <td>2015</td> <td>2016</td> </tr> <tr> <td>0</td> <td>2000</td> </tr> </table>	2015	2016	0	2000
2015	2016					
0	2000					

Objetivo estratégico 1: PROMOVER EL ACCESO A LA VIVIENDA ORIENTANDO LOS RECURSOS PRIORITARIAMENTE AL ALQUILER

Línea de subvención 2: VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL EN VENTA		
Órgano 1: DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PROCESOS OPERATIVOS DE VIVIENDA		
Programa 1: PROGRAMA DE VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL EN VENTA		
Objetivo 1:	Compra de vivienda libre usada	
Acción 1:	Subvenciones a fondo perdido para la compra de vivienda libre usada cuando se ubiquen en municipios específicos y ARIS y Áreas Degradadas	
Indicador 1:	Compra de vivienda libre usada	
Objetivo 2:	Indicador 1: Nº de viviendas adquiridas	
Acción 1:	Promoción de viviendas de protección oficial de régimen general para venta	
Indicador 1:	Subvención para promoción concertada	
	Edificación de viviendas protegidas y concertadas	
	Indicador 1: Nº viviendas iniciadas	
		2015
		2016
		800
		400

Objetivo estratégico 2: IMPLEMENTAR UNA NUEVA POLÍTICA DE REHABILITACIÓN Y REGENERACIÓN URBANA

Línea de subvención 1: FOMENTO DE LA REHABILITACIÓN

Órganos (2) : DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PROCESOS OPERATIVOS DE VIVIENDA Y DIRECCIÓN DE VIVIENDA

Programa 1: PROGRAMA FOMENTO DE LA REHABILITACIÓN, REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA

Objetivo 1: IMPLEMENTAR UNA NUEVA POLÍTICA DE REHABILITACIÓN, REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA. PLAN RENOVE REHABILITACIÓN

	2015	2016
<p>Subvención a fondo perdido a particulares y comunidades de propietarios para la rehabilitación de viviendas y edificios</p> <p>Subvención ayuntamientos y entidades locales menores para la mejora de la accesibilidad</p> <p>Subvenciones para la rehabilitación del Patrimonio urbanizado y edificado en Áreas de Rehabilitación Integradas</p> <p>Subvenciones en materia de rehabilitación eficiente de viviendas y edificios</p> <p>Subvenciones para la Regeneración Urbana</p> <p>Subvención nominativa Ayuntamiento Abanto-Zierbena obras regeneración barrio Santa Juliana</p> <p>Subvención Nominativa Sociedad Sestao Berri 2010 S.A para la actuación rehabilitadora en Txabarri/EI Sol</p> <p>Subvención Nominativa Ayuntamiento Ermua para rehabilitación y adaptación funcional de viviendas.</p>		

Acción 1:	Actuaciones de renovación y regeneración urbana	800	1200
	Indicador 1: nº viv afectadas por las ayudas concedidas		
Acción 2:	Programa de accesibilidad y de supresión de barreras arquitectónicas	200	400
	Indicador 1: nº proyectos aprobados en Planes y Obras		
Acción 3:	Rehabilitación edificatoria	16000	16000
	Indicador 1: nº de viviendas rehabilitadas subvencionadas = resoluciones administrativas en la materia		

Objetivo estratégico 3: OPTIMIZAR LOS RECURSOS E INSTRUMENTOS DISPONIBLES DE LA POLÍTICA DE VIVIENDA

Línea de subvención 1: OBTENCIÓN DE SUELO			
Órgano 1: DIRECCIÓN DE VIVIENDA			
Programa 1: PROGRAMA DE SUELO		2015	2016
Objetivo 1:		OBTENCIÓN DE SUELO	
Acción 1:	Subvención adquisición onerosa de suelo para formación de patrimonios públicos		
	Obtención de suelo		
Indicador 1:	Nº de viviendas de protección pública edificables sobre suelo obtenido	-	-

Objetivo estratégico 3: OPTIMIZAR LOS RECURSOS E INSTRUMENTOS DISPONIBLES DE LA POLÍTICA DE VIVIENDA

Línea de subvención 2: LABORATORIO CONTROL DE CALIDAD			
Órgano 1: DIRECCIÓN DE VIVIENDA			
Programa 1: PROGRAMA LABORATORIO CONTROL DE CALIDAD			
Objetivo 1:	Desarrollo del Área Térmica del Laboratorio Control de Calidad de Edificación Subvención a fondo perdido. Nominativa a la UPV	2015	2016
Acción 1:	Gestión del área térmica del Laboratorio Control de Calidad de Edificación Indicador 1: Ensayos a clientes Indicador 2: Mantenimiento general del Laboratorio y tareas técnicas Indicador 3: Investigación y Tesis Doctorales Indicador 4: Formación Indicador 5: Difusión y Marketing	- - - - -	- - - - -
Objetivo 2:	Financiación de la gestión del Área Acústica del Laboratorio Control de Calidad Subvención a fondo perdido. Nominativa a la Fundación Tecnalia Research & Innovation		
Acción 1:	Gestión área acústica del Laboratorio Control de Calidad de Edificación		

Indicador 1:	Actividades relacionadas con ensayos y acreditación ENAC	-	-
Indicador 2:	Mantenimiento general del Laboratorio y tareas técnicas	-	-
Indicador 3:	Ensayos a particulares	-	-
Indicador 4:	Difusión y Marketing	-	-
Indicador 5:	Otras actividades	-	-

Objetivo estratégico 3: OPTIMIZAR LOS RECURSOS E INSTRUMENTOS DISPONIBLES DE LA POLÍTICA DE VIVIENDA

Línea de subvención 3: SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN EN EUSKADI			
Órgano 1: DIRECCIÓN DE VIVIENDA			
Programa 1: PROGRAMA MEJORA SECTOR CONSTRUCCIÓN EN EUSKADI			
Objetivo 1:	Mejora de la competitividad del sector de la construcción en Euskadi	2015	2016
	Subvención a fondo perdido. Nominativa al Clúster de la Construcción de Euskadi Eraikune		
Acción 1:	Actuaciones en áreas estratégicas del sector de la construcción en Euskadi		
	Indicador 1: Publicaciones y divulgación	-	-
Objetivo 2:	Mejora de la calidad de la edificación y vivienda		
	Subvención a fondo perdido. Nominativa. Al Colegio de Arquitectos Vasco-Navarro y a los Colegios de Aparejadores y Arquit. Técnicos de Alava, Bizkaia y Gipuzkoa		
Acción 1:	Acciones para la mejora de la calidad de la edificación y vivienda		
	Indicador 1: Organización e impartición de formación, cursos y jornadas	-	-
	Indicador 2: Servicio de Asesoramiento e Información al ciudadano sobre ITES	-	-

Indicador 3:	Revisión, publicación y actualización "Guía de Pruebas de servicio en la edificación"	-	-
Objetivo 3:	Subvención a fondo perdido. Nominativa a Haizelzan para convenios sostenibilidad	-	-
Acción 1:	Acciones para la mejora de la sostenibilidad	-	-
Indicador 1:	Convenios accesibilidad	-	-
Objetivo 4:	Subvención a fondo perdido. Nominativa al Cluster de la madera de Euskadi. HABIC	-	-
Acción 1:	Actuaciones en áreas estratégicas del sector de la construcción en Euskadi Publicaciones y divulgación	-	-
Indicador 1:	Mejora continua de la calidad y fomento de la innovación y la investigación en los agentes del sector	-	-
Objetivo 5:	Programa Eraikal	-	-
Acción 1:	Indicador 1: Proyectos o estudios de innovación subvencionados Indicador 2: Herramientas informáticas, desarrollo de campañas de divulgación, jornadas y cursos Indicador 3: Implantación y certificación de sistemas de gestión	-	13- 9 60

Anexo 3: Ejes estratégicos y Líneas subvencionales: Compromisos presupuestarios y porcentaje de financiación respecto del global de financiación pública

Objetivo estratégico 1: PROMOVER EL ACCESO A LA VIVIENDA ORIENTANDO LOS RECURSOS PRIORITARIAMENTE AL ALQUILER				
Línea de subvención 1: FOMENTO DEL ALQUILER				
Órgano 1: DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PROCESOS OPERATIVOS DE VIVIENDA		2015	2016	
Programa 1: PROGRAMA DE FOMENTO DE ALQUILER		Importe €	Importe €	%
Capítulo 4			2.000.000	100%
Capítulo 7		20.320.000	24.340.000	100%
<u>Detalle rúbricas 2016:</u>				

**Prestaciones Económicas de Vivienda (PEV)
derivadas Ley de Vivienda.**

Capítulo 4: 2.000.000 € ampliables

Subvenciones a la promoción de viviendas para su arrendamiento protegido, subvenciones para la adquisición de viviendas para su arrendamiento protegido y subvenciones para la promoción de ADAS

Capítulo 7 : 9.460.000 €

Subsidios de puntos de interés préstamos formalizados al amparo del Convenio Financiero con entidades de crédito en materia de fomento al arrendamiento (promoción de viviendas para el arrendamiento protegido, adquisición de vivienda para su arrendamiento protegido y promoción alojamientos dotacionales)

Capítulo 7 : 14.880.000 €

Total Capítulo 4
Total Capítulo 7
Total Línea Subvencional

20.320.000
20.320.000

100%

2.000.000
24.340.000
26.340.000

100%
100%

Objetivo estratégico 1: PROMOVER EL ACCESO A LA VIVIENDA ORIENTANDO LOS RECURSOS PRIORITARIAMENTE AL ALQUILER

Línea de subvención 2: VIVIENDAS DE PROTECCION OFICIAL EN VENTA

VIVIENDA	2015		2016	
	Importe €	%	Importe €	%
Órgano 1: DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PROCESOS OPERATIVOS DE				
Programa 1: PROGRAMA DE VIVIENDAS DE PROTECCION OFICIAL EN VENTA				
Capítulo 4				
Capítulo 7	55.000	100%	67.945	100%
Total	55.000		67.945	
<u>Detalle rúbricas 2016:</u>				
Subvenciones compra vivienda libre usada en municipios específicos y en ARIS y áreas degradadas.				
Capítulo 7 : 67.945 €				
Subvenciones para promociones concertadas de viviendas protegidas en régimen de compra o derecho de superficie				
Capítulo 7 : 0 € (crédito inicial)				
			Total Capítulo 4	
			Total Capítulo 7	
			Total Línea Subvencional	

Objetivo estratégico 2: IMPLEMENTAR UNA NUEVA POLÍTICA DE REHABILITACIÓN Y REGENERACIÓN URBANA

Línea de subvención 1: FOMENTO DE LA REHABILITACIÓN, REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA

Órganos (2): DIRECCIONES DE PLANIFICACIÓN Y P.O.V. Y DE VIVIENDA	2015		2016	
	Importe €	%	Importe €	%
Programa 1: PROGRAMA FOMENTO DE LA REHABILITACIÓN				
Capítulo 4			20.000	100%
Capítulo 7	32.607.000	100%	33.797.000	100%
Total	32.607.000		33.817.000	
Detalle rúbricas 2016:				
Subvenciones a particulares y comunidades de propietarios para la rehabilitación de viviendas y edificios				
Capítulo 7 : 16.060.000 €				
Subvenciones a ayuntamientos y entidades locales menores para la mejora de la accesibilidad				
Capítulo 7 : 3.000.000 €				
Subvenciones para la rehabilitación del patrimonio urbanizado y edificado en ARIS				
Capítulo 7 : 377.000 €				
Subvenciones en materia de rehabilitación eficiente de viviendas y edificios				

<p>Capítulo 7 : 5.500.000 €</p> <p>Subvenciones para la regeneración urbana</p> <p>Capítulo 7 : 4.510.000 €</p> <p>Subvención a Visesa como entidad colaboradora en materia de subvenciones para la gestión y ejecución del proyecto de regeneración urbana en el barrio Coronación de Vitoria-Gasteiz</p> <p>Capítulo 7 : 2.200.000 €</p>				
<p>Subvención Directa Ayuntamiento Abanto-Zierbena obras regeneración barrio Santa Juliana</p> <p>Capítulo 7 : 400.000 €</p> <p>Subvención Nominativa Sociedad Sestao Berri 2010 S.A. para la actuación rehabilitadora calles Baños y Txabarri en Sestao.</p> <p>Capítulo 7 : 1.700.000 €</p> <p>Subvención Nominativa Ayuntamiento Ermua para rehabilitación y adaptación funcional de viviendas.</p> <p>Capítulo 4 : 20.000 €</p> <p>Capítulo 7 : 50.000 €</p>				
<p>Total Capítulo 4</p> <p>Total Capítulo 7</p> <p>Total Línea Subvencional</p>	<p>20.000</p> <p>33.190.000</p> <p>33.190.000</p>	<p>100%</p>	<p>20.000</p> <p>39.867.991</p> <p>39.887.991</p>	<p>100%</p> <p>100%</p>

Objetivo estratégico 3: OPTIMIZAR LOS RECURSOS E INSTRUMENTOS DISPONIBLES DE LA POLÍTICA DE VIVIENDA

Línea de subvención 1: OBTENCIÓN DE SUELO		2015		2016	
		Importe €	%	Importe €	%
Órgano 1: DIRECCIÓN DE VIVIENDA					
Programa 1: PROGRAMA DE SUELO					
Capítulo 4					
Capítulo 7		100.000	100%	100.000	100%
Total		100.000		100.000	
<u>Detalle rúbricas 2016:</u>					
Subvención adquisición onerosa de suelo para formación de patrimonios públicos					
Capítulo 7 : 100.000 €					
				Total Capítulo 4	
				Total Capítulo 7	
				Total Línea Subvencional	

Objetivo estratégico 3: OPTIMIZAR LOS RECURSOS E INSTRUMENTOS DISPONIBLES DE LA POLÍTICA DE VIVIENDA

Línea de subvención 2: LABORATORIO CONTROL DE CALIDAD		2015		2016	
		Importe €	%	Importe €	%
Órgano 1: DIRECCIÓN DE VIVIENDA					
Programa 1: PROGRAMA LABORATORIO CONTROL DE CALIDAD					
Capítulo 4		330.000	100%	330.000	100%
Capítulo 7					
Total		330.000		330.000	
<u>Detalle rúbricas 2016:</u>					
Subvención Nominativa a la UPV					
Capítulo 4 : 180.000 €					
Subvención Nominativa a la Fundación Tecnalia Research & Innovation					
Capítulo 4 : 150.000 €					
Total Capítulo 4		330.000	100%	330.000	100%
Total Capítulo 7					
Total Línea Subvencional		330.000		330.000	

Objetivo estratégico: 3: OPTIMIZAR LOS RECURSOS E INSTRUMENTOS DISPONIBLES DE LA POLÍTICA DE VIVIENDA

Línea de subvención 3: SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN EN EUSKADI		2015		2016	
		Importe €	%	Importe €	%
Órgano 1: DIRECCIÓN DE VIVIENDA					
Programa 1: PROGRAMA MEJORA SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN EN EUSKADI					
Capítulo 4		208.000	100%	210.000	100%
Capítulo 7		500.000	100%	405.000	100%
	Total	708.000		615.000	
Detalle rúbricas 2016:					
Subvención Nominativa al Clúster de la Construcción de Euskadi Eraikune					
Capítulo 4 : 40.000 €					
Subvención Nominativa al Colegio de Arquitectos Vasco-Navarro y a los Colegios de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Álava, Bizkaia y Gipuzkoa					
Capítulo 4 : 95.000 €					
Subvención Nominativa a Haizelari para convenios sostenibilidad					
Capítulo 4 : 50.000 €					
Subvención Nominativa al Clúster de la madera de Euskadi. HABIC					
Capítulo 4 : 25.000 €					

Mejora continua de la calidad y fomento de la innovación y la investigación en los agentes del sector Programa Eraikal

Capítulo 7 : 880.000 €

Total Capítulo 4	208.000	100%	210.000	100%
Total Capítulo 7	500.000	100%	880.000	100%
Total Línea Subvencional	708.000		1.090.000	

Anexo 4: Ejes estratégicos y Líneas subvencionales: Sector o sectores a los que se dirigen y procedimiento de concesión

Objetivo estratégico 1: PROMOVER EL ACCESO A LA VIVIENDA ORIENTANDO LOS RECURSOS PRIORITARIAMENTE AL ALQUILER	
Línea de subvención 1: FOMENTO DEL ALQUILER	
Órgano 1: DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PROCESOS OPERATIVOS DE VIVIENDA	
Programa 1: PROGRAMA FOMENTO DEL ALQUILER	
<p>Sectores a los que se dirige:</p> <p>Promotores de vivienda y ADAs; Ayuntamientos; Propietarios de vivienda protegida</p> <p>Asistencias técnicas (arquitectos y aparejadores)</p>	<p>Procedimiento de concesión: REGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA</p> <p>Subvenciones a la promoción de viviendas para arrendamiento protegido</p> <p>Subvenciones adquisición de vivienda para su puesta en arrendamiento protegido</p> <p>Promoción de viviendas para destino a arrendamiento protegido o para su venta a un tercero que las destine a arrendamiento protegido.</p> <p>Subvenciones a la promoción de alojamientos protegidos</p> <p>Se considera actuación protegible la promoción por parte de una persona jurídica de carácter público de forma directa o indirecta de alojamientos dotacionales, en suelo de titularidad pública.</p> <p>Estos alojamientos se destinarán a su uso temporal para colectivos de especial necesidad y reunirán los requisitos establecidos tanto en la Disposición Adicional Novena de la Ley 2/2006 de Suelo y Urbanismo y desarrollados en su respectiva normativa como en la Disposición Adicional Tercera y Cuarta del Decreto 39/2008 sobre el régimen jurídico de viviendas de protección pública y medidas financieras en materia de vivienda y suelo.</p> <p>Subsidios de puntos de interés préstamos formalizados al amparo del Convenio Financiero con entidades de crédito en materia de fomento al arrendamiento.</p> <p>En caso de promoción de viviendas para el arrendamiento protegido:</p>

- Promoción de vivienda social para su enajenación a terceros que destinen a arrendamiento protegido con renta de Régimen Especial: tipo de interés subsidiado 0% durante máximo 20 años.
- Promoción de vivienda para arrendamiento 15 años mínimo con rentas de viviendas sociales o que no superen el 75% de las rentas de las VPO de Régimen General: tipo de interés subsidiado 1% durante máximo de 20 años.

En caso de adquisición de vivienda para su arrendamiento protegido:

- Rentas de VPO de Régimen Especial o no mayores al 75% de VPO de Régimen General. Plazo mínimo 15 años, tipo de interés subsidiado 1% durante máximo 20 años.

En caso de promoción alojamientos dotacionales

- Alojamientos tipo B: interés del 0% anual durante los diez primeros años y del 1% durante los años 11 al 20.

Prestaciones Económicas de Vivienda (PEV) derivadas Ley de Vivienda.

La ley 3/2015 de Vivienda reconoce el derecho subjetivo a la vivienda, si bien, deberán cumplirse determinadas condiciones que serán establecidas reglamentariamente, y se tratará de un derecho al acceso en régimen de alquiler, es decir, en ningún caso se adquiere el derecho a poseer una vivienda.

En concreto, la Ley lo recoge como "el derecho subjetivo de acceso a la ocupación legal de una vivienda digna y adecuada".

Es en el capítulo II de la Ley en el que se realiza un reconocimiento explícito de este derecho, definiendo qué es considerado necesidad de vivienda a efectos de la Ley, así como los requisitos de exigencia del derecho subjetivo, que se remiten al correspondiente desarrollo reglamentario que regule el acceso a este derecho.

Mientras tanto, la Ley incluye una disposición transitoria en la que se establece un régimen transitorio de acceso gradual al derecho subjetivo, en tanto no se aprueba el Reglamento con las disposiciones previstas por la Ley (Disposición Transitoria Cuarta).

La Ley ha entrado en vigor el 26 de septiembre de 2015, pero el derecho al disfrute de una vivienda digna no estará vigente hasta el 1 de enero de 2016.

El derecho subjetivo a la vivienda puede ser satisfecho de dos modos diferentes según los términos desarrollados por la Ley de Vivienda:

- Puesta a disposición de una vivienda o alojamiento en alquiler.

- Prestación económica: en los casos que no se disponga de vivienda para hacer frente a la necesidad.

A partir del 1 de enero de 2016 se habilitará una nueva Prestación Económica de Vivienda que sustituirá a la actual Prestación Complementaria de Vivienda.

Una vez en vigor las disposiciones reglamentarias para el establecimiento de este nuevo sistema de prestaciones económicas, se dejarán de reconocer nuevas Prestaciones Complementarias de Vivienda.

Durante el ejercicio 2016 la cuantía de la prestación económica de vivienda será de 250 euros mensuales.

Por lo tanto, y en base a lo dispuesto en la disposición Adicional Séptima de la Ley de Presupuestos Generales de la CAE para 2016, relativa a la prestación complementaria de vivienda, junto con lo dispuesto en la propia ley de Vivienda, con la promulgación del reglamento de desarrollo pertinente referido por ambas normas, se producen los siguientes efectos:

- Desarrollo reglamentario de la Prestación Económica de Vivienda.
- Régimen transitorio, hasta su sustitución, de las Prestaciones Complementarias de Vivienda vigentes.
- Conversión de la Prestación Complementaria de Vivienda siendo sustituida por la Prestación Económica de Vivienda.

- La disposición transitoria cuarta de la Ley determina un régimen jurídico provisional para el establecimiento y aplicación gradual del derecho subjetivo a una vivienda digna y adecuada, que será de aplicación hasta que se promulguen las disposiciones reglamentarias previstas.
- En el primer año natural a contar desde el día siguiente a la entrada en vigor de la Ley, tendrán derecho las unidades de convivencia de tres o más miembros, perceptoras de ingresos inferiores a 15.000 euros anuales y que se encuentren inscritas en el registro oficial con una antigüedad de cuatro o más años y como demandantes de alquiler.
 - En el segundo año natural desde la entrada en vigor de esta Ley, tendrán derecho, además de las previstas en el punto anterior, las unidades de convivencia de dos miembros, perceptoras de ingresos anuales inferiores a 12.000 euros e inscritas, como demandantes de alquiler, con una antigüedad de cuatro o más años en el registro oficial correspondiente.
 - A partir del tercer año natural desde la entrada en vigor de esta ley, y además de las previstas en los dos puntos anteriores, tendrán derecho las unidades de convivencia compuestas por un miembro, perceptoras de ingresos anuales, en cuantía inferior a 9.000 euros e inscritas, como demandantes de alquiler, con una antigüedad de cuatro o más años en el registro oficial correspondiente.

Objetivo estratégico 1: PROMOVER EL ACCESO A LA VIVIENDA ORIENTANDO LOS RECURSOS PRIORITARIAMENTE AL ALQUILER

Línea de subvención 2: **VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL EN VENTA**

Órgano 1: **DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PROCESOS OPERATIVOS DE VIVIENDA**

Programa 1: PROGRAMA DE VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL EN VENTA

Sectores a los que se dirige: **Ciudadanía y promotores de vivienda protegida**

Procedimiento de concesión: **REGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA**

Subvenciones a la compra vivienda libre usada cuando se ubiquen en municipios específicos y ARIS y Áreas

Degradadas

Serán exigibles todos los requisitos establecidos para ser beneficiario de vivienda de protección oficial de régimen general, teniendo como

fecha de referencia la de la solicitud y con las siguientes especialidades:

a) Los ingresos anuales ponderados serán como mínimo de 3.000 y como máximo de 33.000 euros.

b) Se tendrán en cuenta las situaciones excepcionales para acceso a viviendas de protección oficial previstas en la normativa vigente

c) Ninguna persona podrá ser beneficiaria de subvenciones para la adquisición de vivienda libre usada si ya ha sido en los diez años inmediatamente anteriores

Subvenciones promoción concertada o conveniada

Promoción de viviendas protegidas cedidas en derecho de superficie

Objetivo estratégico 2: IMPLEMENTAR UNA NUEVA POLÍTICA DE REHABILITACION Y REGENERACION URBANA	
Línea de subvención 1: FOMENTO DE LA REHABILITACION	
Órgano (2): DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PROCESOS OPERATIVOS DE VIVIENDA Y DIRECCIÓN DE VIVIENDA	
Programa 1: PROGRAMA FOMENTO DE LA REHABILITACIÓN, REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA	
Sectores a los que se dirige: Procedimiento de concesión: REGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA	particulares, comunidades de propietarios, ayuntamientos y entidades locales menores, sociedades urbanísticas, promotores, sector profesional rehabilitador Se convoca la ayuda a través de Orden del Consejero de Empleo y Políticas Sociales y se presentan las solicitudes. Subvención a fondo perdido la rehabilitación destinadas a particulares y comunidades de propietarios Apoyar las obras de rehabilitación de particulares y comunidades de vecinos para mejorar la habitabilidad, permitir el acceso a personas con discapacidad y reducir el consumo energético. Actuaciones apoyadas: *Adecuación estructural y constructiva del edificio y de adecuación de las condiciones de habitabilidad de las viviendas y locales comerciales. *Adecuación de las viviendas y sus accesos a la normativa vigente para personas con discapacidad física. *Intervención en la envolvente térmica para ahorro de energía.

*Adecuación del acabado general de la edificación y de las viviendas a los principios de la buena construcción.
Las subvenciones personales a fondo perdido se calculan aplicando porcentajes que dependen de los ingresos ponderados de la unidad familiar, el nº de miembros y el presupuesto protegible.

Subvenciones para la rehabilitación del Patrimonio urbanizado y edificado en Áreas de Rehabilitación Integradas

Ayudas a las entidades locales en la rehabilitación de áreas con deficiencias y carencias urbanísticas.

Actuaciones apoyadas:

*Elaboración de planes para la rehabilitación del patrimonio urbanizado y edificado en ARIS y Áreas Residenciales Degradadas.

*Apoyo a las obras derivadas de dichos planes.

Se subvenciona la envolvente de edificios, la accesibilidad, condiciones de seguridad, mejora condiciones de habitabilidad, y la monitorización energética.

Procedimiento de concesión: DIRECTA

Subvención Directa Ayuntamiento Abanto-Zierbena obras regeneración barrio

Santa Juliana

Financiación del coste de regeneración del Barrio de Santa Juliana (1ª fase) mediante la adquisición de vivienda vacía y posterior demolición.

Subvención Nominativa Sociedad Sestao Berri 2010 S.A para la actuación

rehabilitadora calle Baños

Financiación del coste de regeneración de edificios de la calle Baños de Sestao como parte del ARI-TXABARRI -El Sol con gran degradación urbanística y socioeconómica.

Subvención Nominativa Ayuntamiento Ermua para asesoramiento rehabilitación funcional

Financiación proyecto de innovación social. III Plan experimental sociosanitario.

Subvención Nominativa Ayuntamiento Ermua para rehabilitación y adaptación funcional de viviendas.

Financiación proyecto de innovación social. III Plan experimental sociosanitario.

Procedimiento de concesión: REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA

Subvención ayuntamientos y Entidades Locales menores para la mejora de la accesibilidad

Se subvenciona:

*elaboración planes de accesibilidad

*ejecución de obras de mejora que garanticen la accesibilidad

* la adquisición e instalación de ascensores o plataformas elevadoras
El presupuesto máximo de accesibilidad solicitado será de 300.000€ y se subvencionará como máximo el 50%, excepto para la realización de los propios planes de accesibilidad o sus actualizaciones que será el 80%

Subvenciones en materia de rehabilitación eficiente de viviendas y edificios para la elaboración de proyectos de intervención en el patrimonio edificado

Mejorar las condiciones de accesibilidad, seguridad frente a incendios y eficiencia energética en edificios agrupados configurando bloques o manzanas edificatorias que incluyan al menos un lado de la misma y cuyo uso principal sea la vivienda.

Las ayudas van dirigidas a la redacción de informes, certificaciones y proyectos, y la ejecución de obras.

Subvenciones para la Regeneración Urbana

Apoyar actuaciones de regeneración urbana en áreas problemáticas especiales de índole urbanístico y social.

Las actuaciones para el periodo 2013-2016 ya se han identificado en las siguientes áreas:

Área de Txabarti -el Sol, Sestao; Sarratu Basauri; Peñascal Bilbao; Plaza Corazón de María Bilbao, Área de San Juan, Santurtzi; Txomin-Enea Donostia; Mogel Eibar; Makaxena Arrasate; Sta Juliana Abanto; Arroyo de San Juan-Rio; Nervión Laudio; Barrio San José, Amurrio; Barrio de Osintxu Bergara. Se añade en 2015 barrio Coronación en Vitoria-Gasteiz.

Objetivo estratégico 3: OPTIMIZAR LOS RECURSOS E INSTRUMENTOS DISPONIBLES DE LA POLÍTICA DE VIVIENDA

Línea de subvención 1: **OBTENCIÓN DE SUELO**

Órgano 1: **DIRECCIÓN DE VIVIENDA**

Programa 1: **PROGRAMA DE SUELO**

Sectores a los que se dirige: Ayuntamientos, organismos públicos locales y sociedades públicas municipales
Procedimiento de concesión: **REGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA**

Se convoca la ayuda a través de Orden del Consejero de Empleo y Políticas Sociales y se presentan las solicitudes.

Subvención adquisición onerosa de suelo para la formación de patrimonios públicos
Adquisición onerosa de suelo para la formación de patrimonios públicos con destino referente a la promoción de vivienda de protección oficial

(al menos un 50%) en derecho de superficie.

Se podrá subvencionar al promotor por una cuantía máxima del 25% del coste previsto.

Objetivo estratégico 3: OPTIMIZAR LOS RECURSOS E INSTRUMENTOS DISPONIBLES DE LA POLÍTICA DE VIVIENDA

Línea de subvención 2: LABORATORIO CONTROL DE CALIDAD

Órgano 1: DIRECCIÓN DE VIVIENDA

Programa 1: PROGRAMA LABORATORIO CONTROL DE CALIDAD

Sectores a los que se dirige: Universidad del País Vasco (UPV) y Fundación Tecnalia Research & Innovation
Procedimiento de concesión: **DIRECTA Y NOMINATIVA**

Desarrollo del Área Térmica del Laboratorio Control de Calidad de Edificación

Subvención a fondo perdido. Directa y Nominativa a la UPV

Convenio para impulsar las actuaciones de mejora de los productos para lograr una mayor eficiencia energética en la edificación, desarrollo de nuevas técnicas de caracterización de materiales, productos y sistemas de construcción, asesoría técnica en temas de aislamiento térmico y ahorro de energía, apoyo al cumplimiento de los parámetros de calidad por la normativa en las ejecuciones de obra y sus proyectos, y en la propia elaboración de normativa.

Financiación de la gestión del Área Acústica del Laboratorio Control de Calidad Subvención a fondo perdido. Nominativa a la Fundación Tecnalia Research & Innovation

Cumplimiento de los objetivos generales del área acústica: certificación de productos, asesoramiento, apoyo para normativa, acciones de difusión y marketing, asistencia a foros nacionales e internacionales

Objetivo estratégico 3. OPTIMIZAR LOS RECURSOS E INSTRUMENTOS DISPONIBLES DE LA POLÍTICA DE VIVIENDA.

Linea de subvención 3:
SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN EN EUSKADI

Órgano 1: DIRECCIÓN DE VIVIENDA

Programa 1: PROGRAMA SECTOR CONSTRUCCIÓN EN EUSKADI

Sectores a los que se dirige:

Cluster de la Construcción de Euskadi Eraikune; Colegio de Arquitectos Vasco-Navarro y los Colegios de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Alava, Bizkaia y Gipuzkoa

Procedimiento de concesión: **NOMINATIVA**

Mejora de la competitividad del sector de la construcción en Euskadi

Subvención a fondo perdido. Nominativa al Cluster de la Construcción de Euskadi Eraikune
Desarrollo de la actividad de mejora de la competitividad del sector de la construcción en Euskadi y facilitar nuevas iniciativas para la implantación de nuevos procedimientos de actuación y de elementos innovadores para la mejora global del mismo y de los agentes

Mejora de la calidad de la edificación y vivienda

Subvención a fondo perdido. Directa. Al Colegio de Arquitectos Vasco-Navarro y a los Colegios de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Alava, Bizkaia y Gipuzkoa

Mejora de la calidad de vivienda nueva y rehabilitada en base a requisitos establecidos por la UE.

Subvención a fondo perdido. Nominativa a Haizelan para convenios sostenibilidad

Acciones para la mejora de la sostenibilidad

Desarrollo de convenios que promuevan la implantación de la accesibilidad universal

Subvención a fondo perdido. Nominativa al Cluster de la madera de Euskadi. HABIC
Facilitar nuevas iniciativas para la implantación de nuevos procedimientos de actuación y de elementos innovadores para la mejora global de la calidad de la construcción

Procedimiento de concesión: **REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA**
Mejora continua de la calidad y fomento de la innovación y la investigación en los agentes del sector Eraikal

Se convoca la ayuda a través de Orden del Consejero de Empleo y Políticas Sociales y se presentan las solicitudes.

El objetivo es impulsar proyectos para la promoción de la implantación y mejora de los sistemas de gestión de la calidad, fomento de la sostenibilidad y apoyo a la innovación de las empresas y profesionales del sector de la edificación residencial y hábitat

En concreto las ayudas se destinarán a:

- Proyectos o estudios de innovación, desarrollo de herramientas informáticas, desarrollo de campañas de divulgación, jornadas y cursos,, que se refieran al estado de conservación de los edificios, rehabilitación, uso y mantenimiento y vida útil del mismo, calidad de la edificación, control de proyecto, de ejecución de obra y pruebas de servicio, estudios sobre la eficiencia energética y sobre la mejora de calidad de la gestión, sostenibilidad, seguridad y salud laboral e instalaciones en los edificios
- Implantación y certificación de sistemas de gestión
- Diseño de proyectos innovadores a partir de la determinación y selección de oportunidades de innovación en el ámbito de la construcción sostenible dentro del sector de la edificación residencial y hábitat urbano, en relación con alguna de las siguientes líneas estratégicas de especial interés identificadas en el nicho de oportunidad HÁBITAT URBANO: Construcción Sostenible en el marco de del Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación Euskadi 2020

